

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 1100131030-30-2020-00227-00

Conforme lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el Juzgado **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. **Allegue** un nuevo poder dirigido a este Despacho, indicando la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en la forma prevista por el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.
2. **Manifieste**, de conformidad con el literal 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, la razón por la que el correo electrónico aportado con el escrito de la demanda, por el doctor Diego Felipe Moreno Camargo, esto es, dmoreno@norden.com.co, no coincide con el e-mail que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, y corresponde a DMORENO@KOMPASSASESORES.
3. **Indique** conforme al numeral 12 del artículo 78 del C.G.P., bajo la gravedad del juramento, que tiene en su poder el pagaré que se aporta digitalmente como base de ejecución, que el mismo no será objeto de circulación y que se allegará de forma física cuando así se le requiera por parte de esta sede judicial.
4. **Aporte** la tabla de amortización de las obligaciones perseguidas, de conformidad con el numeral 5º del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOP

La presente providencia se notifica en estado electrónico No. 36 de 28 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8cf6269bd79a86f0a0c2a11744e74367bc66cbb69d0296798b433853e2c9b9**

Documento generado en 25/09/2020 01:00:52 p.m.